



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2021-00032-00

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Revisada la constancia que antecede y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto que obra en el PDF 02, se observa que la referencia que se hace como “*FECHA DEL PRIMER REPARTO*” corresponde al que se realizó de la demanda ejecutiva a la cual se le asignó el radicado 2021-00014-00, donde son partes los mismos intervinientes, pero con distinto título valor. En relación con dicha demanda, se emitió mandamiento de pago el 4 de marzo de 2021.

La demanda que ahora es puesta en conocimiento del Juzgado, y que se arrió por reparto en la “*NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN*” no fue sometida a reparto aleatorio, pese a tratarse de demanda diversa a la anteriormente enunciada. Por lo tanto, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3680c21c2eb10086f9e5f0a68e519eef8fcfb94e95324873759af669e1ed31b9**

Documento generado en 05/03/2021 01:43:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**